

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora **YOLY AZUCENA OCAMPO PINEDA** en contra del **EDIFICIO CALLE 28 – PROPIEDAD HORIZONTAL (Rad. 2021 – 448)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 22 de febrero al 07 de marzo de 2022. Inhábiles dentro del término los días 26, 27 de febrero, 05 y 06 de marzo del mismo año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 17 de febrero de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 08 al 14 de marzo de 2022, inhábiles los días 12 y 13 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 802

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

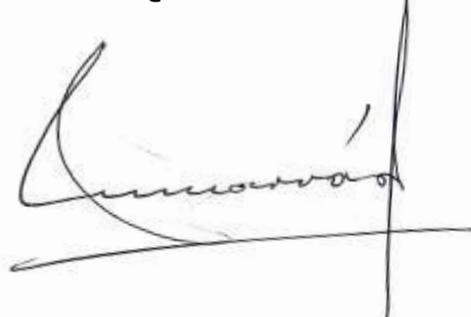
Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JOSÉ WILMAR CHÁVEZ OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.283.010 y portador de la T.P No. 113.327 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado

judicial del **EDIFICIO CALLE 28 – PROPIEDAD HORIZONTAL**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial del **EDIFICIO CALLE 28 – PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 060 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 08 de abril de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria